

SR. RECTOR DE LA UNAM,

DR. OCTAVIO RIVERO SERRANO

DISTINGUIDAS PERSONALIDADES DEL PRESIDIO

SR. DR. JORGE CARPIZO, DIRECTOR DEL INSTITUTO

DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

SEÑORAS Y SEÑORES:

Dr. Juan Garza Ramos<sup>1</sup>.

La Universidad Nacional Autónoma de México asiste hoy a un evento que bien pudiera interpretarse como el umbral de un desarrollo académico concatenado; al efecto, cabe referir que en las diversas áreas del conocimiento científico y humanista de esta Casa de Estudios se han formado grupos cuya actividad se desarrolla en verdaderos niveles de excelencia, no obstante, comúnmente entre ellos no se había producido la cohesión necesaria para reflejar una acción más contundente en el ámbito nacional.

Ciertamente, los fines esenciales de la Universidad

- 
1. Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. UNAM.

contemporánea son muy precisos y el deber de cumplirlos entraña la satisfacción de prioridades nacionales indiscutibles; nadie se atrevería a evidenciar la necesidad de vincular la investigación científica con los requerimientos -- tecnológicos de una industria creciente en el país, de la misma manera, resultaría inaceptable pretender la formación intensiva de recursos humanos en áreas ajenas a los problemas que aquejan a la sociedad; pero para poder ofrecer respuesta cabal a las demandas que a esta institución se le plantean, es indispensable que esos grupos de distinguidos universitarios interactúen con el resto de la comunidad -- académica, ya que la formación de conjuntos de disciplinas diversas fortalecerá el conocimiento y se abrirán nuevas - y más amplias posibilidades de participación tanto hacia - el interior de nuestra máxima Casa de Estudios como hacia - el exterior. De ahí el entusiasmo que provoca entre nosotros el esfuerzo que realiza el Dr. Octavio Rivero Serrano Rector de la U.N.A.M., por unificar el trabajo académico y desarrollar una consciencia de armonía y cooperación entre los miembros de la comunidad universitaria, lo que redundará en una mayor comprensión e inmersión de aquélla en la - problemática del país.

La reciente firma del convenio de la UNAM con el Sistema Alimentario Mexicano y el Sistema Nacional de Evalua-

ción y este Seminario de Evaluación de la Ley de Fomento - Agropecuario son una muestra del estímulo que nuestro señor Rector proporciona a las actividades de diferentes dependencias universitarias en beneficio no sólo de los sectores involucrados, sino del alumnado, que será provisto de mejores instrumentos y ejemplos intelectuales para aplicarlos en su ejercicio profesional.

En una sociedad que con frecuencia se muestra dispersa y en ocasiones desorganizada, la Universidad tiene la indelegable responsabilidad de coadyuvar a su integración, organización y superación dentro del ámbito de la educación superior, por ello es cada vez más urgente estar a la vanguardia en el análisis de los sucesos que repercuten en las condiciones de vida de la población. La Ley de Fomento Agropecuario reviste particular importancia en este sentido, ya que pretende encauzar la Reforma Agraria, hasta ahora mal entendida como sólo el Reparto Agrario, hacia la tecnificación e industrialización del campo, con el objeto de incrementar la producción agropecuaria y contribuir a la distribución equitativa de la riqueza nacional.

El aserto anterior es una aspiración que el constituyente de Querétaro expresó en la Carta Magna y que adquiere plena vigencia en la actualidad, debido a que se han conjugado las condiciones económicas, políticas, sociales-

y culturales necesarias para llevar a cabo tan caro proyecto a través de la Ley de Fomento Agropecuario.

Mucho se ha dicho acerca de sus bondades e inconvenientes; sin embargo, ésta es una de las primeras ocasiones en que se abordará dicha Ley de manera sistemática, y profunda por especialistas en diversos aspectos de la problemática agropecuaria, lo que seguramente permitirá -- llegar a conclusiones que solidificarán sus principios y -- ofrecerán un marco conceptual de aplicación acorde con los requerimientos del Agro Mexicano.

La Ley de Fomento Agropecuario actúa en diversos niveles de la problemática del campo, de una parte plantea la asociación entre pequeños propietarios y ejidatarios o comuneros, aspirando a que de esas asociaciones no sólo resulte la producción de alimentos básicos, sino que más adelante y con base en esa conjunción de esfuerzos se tenga la posibilidad de transformar e industrializar el producto; de otra parte, propone el establecimiento de un fideicomiso para compartir riesgos con los productores que se adhieran a los programas de producción de alimentos básicos, así como con quienes persigan incrementos en la productividad de las tierras; asimismo propone medidas para la prestación de asistencia técnica, crédito y la mejor y

más adecuada utilización de insumos tales como fertilizantes, plaguicidas y semillas.

Cabe destacar que este ordenamiento jurídico respeta las formas de propiedad existentes en México, pero en concordancia con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les impone modalidades dictadas por el interés general. La principal consiste en no permitir que existan tierras ociosas en el país, particularmente las temporaleras, por ser de esta clase mayor parte de las cultivables en el territorio nacional, en estas zonas de temporal viven 36 millones de personas de las que sólo el 5% de la población percibe el 50% de los ingresos. En 1900 el 80% de la población era rural, en la actualidad es de aproximadamente el 40%, estas cifras nos indican que debemos anticipar las acciones tendientes a resolver los problemas ocasionados por la creciente concentración en las zonas urbanas que se estima para el año 2000 en el 80% de la población.

Uno de los aspectos de esta Ley que han causado especial interés es el capítulo primero relativo a los distritos de temporal en el que los artículos 27, 29, 30 y 31 configuran un comité directivo para cada distrito, señalándole sus facultades y los apoyos a que podrán recurrir, en

tre los que destacan las universidades como organismos de consulta permanentes, de donde deviene la trascendencia - de este Seminario que en breve será inaugurado.

De esta manera dinámica, evolutiva, sin caer en controversias y convulsiones, los empeños universitarios deben concentrarse en buscar que instrumentos como éste no sean subterfugios de defraudadores de la Ley, que su aplicación encuentre los fines que se persiguen propiciando concordancia y justicia en el país, sobre todo satisfagan las demandas de alimentos, evitando con esto empeñar las divisas - que por otros conceptos se captan.

No cabe duda que el Sistema Alimentario Mexicano tiene un sustento jurídico perfectible pero sólido desde su origen, es ahora llegado el caso de que los universitarios procuremos implementar técnicamente lo necesario para reforzar la independencia económica, política y social de -- nuestro país.